

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

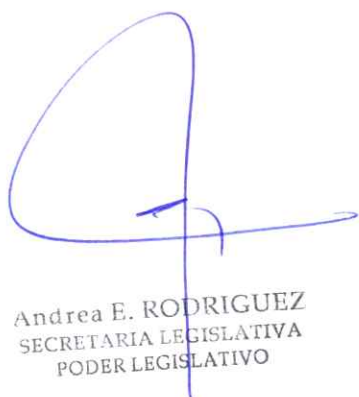
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al régimen procesal del Título V – “De los Procesos Administrativo y Penal” previsto bajo el Título IX – “Régimen Penal tributario” de la Ley nacional 27.430.

Artículo 2°.- Sustitúyese en la Ley provincial 1075 y sus modificatorias las menciones efectuadas a la Ley nacional 24.769 por la 27.430 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Damián LOFFLER
Vicepresidente 1º
PODER LEGISLATIVO